

1713

ORD. : D.R.V. VIIª R. Nº _____

ANT. :

1. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Carta solicitud con fecha 19.04.2011, de empresa PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L.

MAT.: Autoriza por un año el permiso de instalación de Letrero Publicitario.

INC.: Un (1) Anexo y Croquis Esquemáticos.

TALCA, 19 OCT. 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L.

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **Autoriza** por un año a contar del presente oficio, el letrero de publicidad, por una cara, ubicado adyacente a la Avenida circunvalación Norte.

IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO

CODIGO	: S/C
REGIÓN	: DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO	: AVENIDA CIRCUNVALACIÓN NORTE
ROL	: S/R
KM:	: 5,500
SENTIDO	: ASCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO	: CAR MAULE
PROPIETARIO	: SOCIEDAD CAR MAULE LTDA.
TEXTO LETRERO	: CAR MAULE SANTO TOMÁS.

2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado de los letreros y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.



1 Oriente 1253, Talca | Chile

Teléfono (56-71) 612000

<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L. por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros autorizados por el presente documento, adyacente a la Avenida Circunvalación Norte.

Saluda atentamente a Ud.




MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

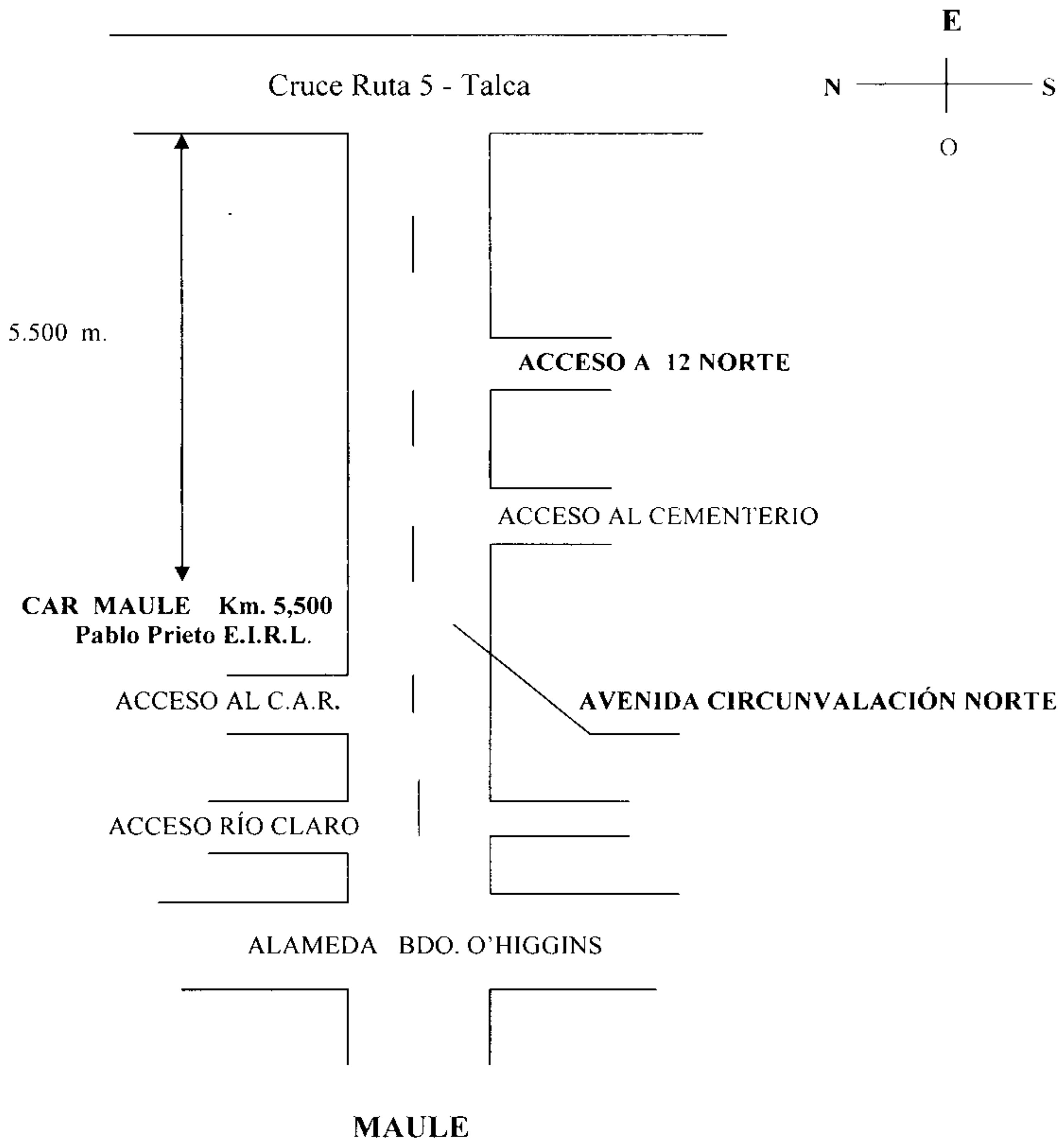
DISTRIBUCION

- SR: PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L., calle 2 Sur N° 841, oficina 23, Talca. (**Vía Chile Express**).
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 4702257 /
- Proceso N° 5187186.



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

TALCA



Observaciones

Se autoriza la Instalación del letrero texto **CAR MAULE (PRIETO E.I.R.L.)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 5,500 al Poniente de la Ruta 118, Cruce Ruta 5 – Talca.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

17 OCT 2011

FECHA.....

Gabriel Corvalán Araneda
.....
Gabriel Corvalán Araneda
Inspector Fiscal